

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 19 de julio)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Habiéndose solicitado por don Ramón Fernández de Calaya, vecino de Suances, la correspondiente autorización para la colocación de una tubería de conducción de aguas, con imposición de servidumbre de acueducto sobre fincas de don Luciano Ruiz, doña Carolina Gutiérrez, don Serapio Cabrero, carretera del Estado y don Ramón Ariscun; de orden del señor gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio, para que en el plazo de treinta días, contados desde su publicación, puedan reclamar los que se crean perjudicados.

Santander, 15 de julio de 1921.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

Habiéndose solicitado por don Alfonso Osorio Valle la inscripción de dos molinos harineros situados en el pueblo de Vioño, barrio de Salcedo y sitio de Segobio, uno de ellos, y otro en el barrio de Aguilera, sitio de Salcedo, cuyas aguas se derivan del río Pas, en término municipal de Piélagos; de orden del señor gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.^o del Real decreto de 6 de septiembre de 1918, para que en el plazo de veinte días, contados desde su publicación, puedan reclamar los que se crean perjudicados.

Santander, 15 de julio de 1921.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Desaparecidas en gran parte las causas que motivaron una serie de disposiciones restrictivas para el uso y aprovechamiento de los ferrocarriles, dictadas todas a medida que las circunstancias lo aconsejaban, debe devolverse a remitentes, consignatarios y Empresas ferroviarias aquella libertad de acción compatible con el reglamento de Policía de Ferrocarriles y Código de Comercio; por lo que

S. M. el Rey (q. D. g.) ha terido a bien disponer queden derogadas en toda su integridad la real orden de 15 de diciembre de 1917, sobre movilización rápida de vagones foudres, cuya circulación se considera como preferente: la de 18 de diciembre de 1917, confirmando y dictando reglas para la ejecución de aquéllas, y la de 3 de enero de 1918, prohibiendo a los particulares la facturación de material vacío.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos año. Madrid, 4 de julio de 1921.—Cierva.

Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Desaparecidas en gran parte las causas que motivaron una serie de disposiciones restrictivas para el uso y aprovechamiento de los ferrocarriles, dictadas todas a medida que las circunstancias lo aconsejaban, debe devolverse a remitentes, consignatarios y Empresas ferroviarias aquellas libertad de acción compatible con el Reglamento de Policía de ferrocarriles y Código de Comercio; por lo que

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede derogada en todas sus partes la Real orden de 9 de Mayo de 1917, por la que se dispuso que las mercancías no retiradas en el plazo de cinco días, contados a partir del de su llegada, sean vendidas en pública subasta a presencia de los Interventores del Estado, y que en los talones resguardos se consigne por medio de un cajetín que se procederá a la venta de aquéllas transcurrido que sea el plazo indicado; como asimismo la de 11 de mayo de 1917, dictando reglas para la ejecución de la anterior.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de julio de 1921.—Cierva.

Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Desaparecidas en gran parte las causas que motivaron una serie de disposiciones restrictivas para el uso y aprovechamiento de los ferrocarriles, dictada todas a medida que las circunstancias lo aconsejaban, debe devolverse al público en general y a las Empresas ferroviarias aquella libertad de acción compatible con el Reglamento de Policía de ferrocarriles; por lo que

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede derogada en su totalidad la Real orden de 27 de septiembre de 1917 que dispuso, con carácter temporal, la reducción del servicio de trenes en cada línea de todas las de la red de ferrocarriles, a un correo y un mixto de composición limitada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Julio de 1921.—Cierva.

Ilmo. Sr.: Desaparecidas en gran parte las causas que motivaron una serie de disposiciones restrictivas para el uso y aprovechamiento de los ferrocarriles, dictadas todas a medida que las circunstancias lo aconsejaban, debe devolverse a remitentes, consignatarios y Empresas ferroviarias aquella libertad de acción que sea compatible con el Reglamento de Policía de ferrocarriles y Código de Comercio; por lo que

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede derogada en todas sus partes la Real orden de 3 de noviembre de 1916 por la que se facultó a las Compañías para proceder a la descarga de toda clase de mercancías transcurrido el plazo señalado en la tarifa, o el de doce horas en los demás casos, y se autorizó a las Divisiones de Ferrocarriles para suspender, a propuesta de aquéllas, la admisión de facturaciones con destinos determinados, por plazos de seis días.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de julio de 1921.—Cierva.

Señor Director general de Obras públicas.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Se han recibido de Madrid, de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, los títulos de propiedad de las minas siguientes:

«Margarita», número 14.625, de 26 pertenencias de mineral de hierro, del término de Alfoz de Lloredo, interesado don José López Tafall.

«Demasia a Campitos», número 14.640, de 41.011 metros cuadrados de mineral de cinc, del término de Alfoz de Lloredo, interesado la Real C.^a Asturiana de Torrelavega.

«Carlitos», número 14.644, de 9 pertenencias, de mineral de cinc, del término de Alfoz de Lloredo, interesado la Real C.^a Asturiana de Torrelavega.

«Demasia a Peñon», número 14.659, de 109.965 metros cuadrados de mineral de hierro, del término de Castro-Urdiales, interesado don Eulogio Salcines de la Riva, de Herrera de Camargo.

«Nobleza 2.^a», número 14.659, de 20 pertenencias de mineral de hierro, del término de Rasines, interesado don José Aguirre y Aguirre, de Las Carreras (Vizcaya).

«Margarita», número 14.672, de 4 pertenencias de mineral de cinc, del término de Comillas, interesado don Luis C. Mons, de Comillas.

«Rosarito», número 14.695, de 18 pertenencias de mineral de hierro, del término de Castro-Urdiales, interesado don Tomás Pero Sanz, de Begaña (Vizcaya).

«Alianza», número 14.698, de 24 pertenencias de mineral de hierro, del término de Camargo, interesado don Santos Llaguno de la Riva.

«Ochamesoz», número 14.712, de 189 pertenencias de mineral de hierro, del término de Castro-Urdiales, interesado don Enrique Ocharan de Bilbao.

«Luisa», 14.713, de 13 pertenencias de mineral de hierro, del término de Castro-Urdiales, interesado don Angel González, de Cañizar (Burgos).

«Perra-Perrona», número 14.728, de 750 pertenencias de mineral de lignito, de los términos de Suances, Santillana y Torrelavega, interesado don Ramón Arrarte Isasi.

«Marcelina», número 14.375, de 28 pertenencias de mineral de cinc, del término de Puente-Viesgo, interesado por don Silverio Gómez Gutiérrez, de San Vicente de la Barquera.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos oportunos.

Santander, 15 de julio de 1921.—El ingeniero jefe Fernando Molina.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de juez municipal suplente de valle de Cabuerniga, partido judicial del mismo nombre, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el art. 7.^o y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 14 de julio de 1921.—El secretario de gobierno, Rafael Doval. 680-15

Ayuntamiento de Santander

Extracto de acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de abril.

Sesión ordinaria del día 6

Se designan para formar parte del Tribunal de examen de empleados a don Luis Ruiz y a don Eleofredo García. Desahuciar a uno de los inquilinos que aún quedan en la planta baja del edificio Audiencia.

Aprobar las distribuciones de fondos que proponen las Comisiones de Hacienda y Ensanche.

Abonar unos atrasos al conserje del lavadero de Maliañic, don Rafael Alvarez.

Negar un aumento a la maestra auxiliar doña María Luisa Cagigas.

Conceder parcelas en Ciriego a doña Benigna Calleja y a don Domingo J. Gallat.

Conceder sepulturas a doña Concepción Prellezo y a doña Dolores Pueyes.

Dar permiso a doña Valentina Carrera para construir una casa en Perines.

Aprobar una permuta de terrenos con don Antonio Fernández Blas en la segunda playa del Sardinero.

Adjudicar definitivamente cajones y puestos del Mercado de la Esperanza.

Abonar el importe de una factura de pan que se trajo durante la última huelga y abrir una información para averiguar el paradero del importe de este pan y el de la ganancia en la venta de otras partidas traídas anteriormente.

Renunciar a cuantos compromisos tiene el propietario de los terrenos con el Ayuntamiento para facilitar la urbanización del barrio del Padre Rábago, siempre que en estos terrenos se construya el nuevo Hospital.

Autorizar a doña Adela Mazpule para elevar un piso más a los proyectados en la casa que está construyendo entre las calles de Castelar y Juan de la Cosa.

Sesión extraordinaria del día 11

Que la provisión de la plaza de Secretario se haga única y exclusivamente con arreglo a lo establecido en los artículos 122 y 123 de la ley municipal.

Sesión ordinaria del día 13

Conceder un mes de licencia al fogonero de bomberos don Manuel Vela.

Dar el nombre de don Eduardo Dato a la P. de Aduana.

Conceder un socorro a la viuda del cobrador de arbitrios don Eduardo Ponte.

Autorizar a don Félix Díez Vierna para hacer reformas en las puertas de la casa número 15 de la calle de Daoiz y Velarde.

Jubilar a los músicos don Justo Ganuza y don Pantaleón Palazuelos.

Nombrar capataz fijo de bomberos a don Guillermo Rodríguez.

Sacar a oposición varias vacantes de músico.

Adjudicar a don Timoteo Fernández, definitivamente, un cajón en el mercado de la Esperanza.

Conceder socorros a doña Ramona González y a doña Isabel Espinosa.

Dar permiso a don Antonio Díez para reformar una casa en la calle de Velasco.

Nombrar jardinero a don Telesforo Salas.

No conceder a don Pedro Fernández un local para almacén en el matadero.

Nombrar a don Marcelino Arriarán y a don Marcelino Gómez Noriega oficial de la limpieza y auxiliar del administrador de la pescadería, respectivamente.

Acordar lo siguiente de la Comisión de Teléfonos:

1.º Que en tanto no disponga la Red Telefónica de medios suficientes para atender a todas las demandas de nuevos abonados, continúe la Dirección del servicio conforme al acuerdo municipal de 6 de agosto último.

2.º Que una vez se adquieran los medios económicos necesarios para el desarrollo normal y progresivo de este servicio público, o se consiguiera del Estado una prórroga de concesión que merezca estudiar la reforma de las líneas y el tendido de nuevos cables, se provea inmediatamente, y por oposición, la plaza de director, haciendo uso de la consignación aprobada en el presupuesto último.

3.º Que se nombre una Comisión especial para que, en unión de la de Teléfonos, gestione la concesión de prórroga y estudie unas bases para la provisión del cargo de director, caso de obtener aquélla.

4.º Que la Comisión especial, en unión de la de Teléfonos, vea la forma de allegar lo más rápidamente los recursos económicos necesarios para hacer las instalaciones de teléfonos pedidos y los que se vayan solicitando.

Sesión ordinaria subsidiaria del día 22.

Quedar enterado de la comunicación del señor gober-

nador civil de la provincia participando que el juez de 1.ª instancia e instrucción del distrito del Este le manifiesta que en la causa que instruye por injurias y calumnias a los concejales de este Ayuntamiento proferidas en la sesión de once de marzo último y cumpliendo órdenes de la Excm. Audiencia provincial de Burgos, ha acordado declarar procesado en referido sumario a don Antonio Vayas Gutiérrez y decretar la suspensión en el cargo de concejal del Excmo Ayuntamiento de esta capital que el mismo venía desempeñando.

Nombrar a don Nicolás Ceano Vivas delegado ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Designar una Comisión para que concorra al Centenario de Villalar.

No nombrar representantes para la Asamblea de Municipios de Madrid.

Conceder a don Felipe Barquin una parcela en Ciriego.

Conceder a don Pedro A. Santiuste la entrecalle de dos sepulturas.

Dar permiso a don Luis Solís para instalar un motor eléctrico en la calle del Dr. Mádraso.

Dar permiso a don Alberto Uslé para abrir una lechería en la Plaza de los Remedios número 3.

Autorizar a doña Auroia Gutiérrez para instalar una lechería en Peña Herbosa, número 17.

Jubilar al músico don Victoriano García Méndez.

Autorizar a don Enrique Mowinckel para reformar un almacén en la calle de Castilla.

Nombrar a doña Flora Verdura Laencina fregadora lavandera de la Casa de Socorro.

Sesión ordinaria del día 27.

Declarar prófugos a 279 mozos de este y de anteriores reemplazos.

Hacer coastar en acta el sentimiento por la muerte del ex concejal don Domingo Gutiérrez Cueto y del regidor don Eduardo García del Río y adquirir y pagar la sepultura en que este ha sido enterrado en Peña Castillo.

Santander, 5 de mayo de 1921.—El alcalde, Luis Pereda.—El secretario, Eduardo Diestro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Amado Salas y Medina Rosales, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el procurador don Facundo Escudero Borrás, en nombre de la Sociedad anónima «Salat», contra la Sociedad Arsenio Ortiz y Compañía y personalmente contra don Arsenio Ortiz, representada aquélla por el procurador don Emilio López Bisbal, y declarado el señor Ortiz en rebeldía, sobre pago de diecisiete mil pesetas, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veinticinco de junio de mil novecientos veintiuno, el señor don Amado Salas y Medina Rosales, juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, entre partes, de una, como demandante, la Sociedad anónima «Salat», inscrita en el Registro mercantil de la provincia de Barcelona, representada en estos autos por el procurador don Facundo Escudero Borrás, y dirigida en ellos por el letrado don Jacinto Gutiérrez, y de otra, como demandado personalmente don Arsenio Ortiz, vecino de Bilbao, en rebeldía, y la Sociedad Arsenio Ortiz y compañía, en liqui-

dación, domiciliada en Bilbao, representada en estos autos por el procurador don Emilio López Bisbal y dirigida por el letrado don Juan U. Migoya, sobre pago de pesetas, y

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo de esta demanda a la Sociedad en liquidación Arsenio Ortiz y compañía y que debo de declarar y declaro que la persona individual o singular de don Arsenio Ortiz, vecino que fué de Bilbao, hoy en rebeldía en este juicio, es la responsable del incumplimiento del pacto de 3 de enero de mil novecientos veinte, sobre venta de doscientos sacos de azúcar a la parte actora, a que el hecho primero de la demanda, base de este litigio, se refiere; y por ende debo de condenar y condeno en rebeldía a dicho don Arsenio Ortiz, como tal persona individual, a que pague a la Sociedad Anónima «Salat» la cantidad de seis mil pesetas como indemnización de daños y perjuicios por dicho incumplimiento, y con imposición a dicho don Arsenio de todas las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Amado Salas.—**Publicación.**—Doy fe: Que la sentencia precedente ha sido firmada y leída por el señor juez de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy.—Santander, veinticinco de junio de mil novecientos veintiuno.—Ante mí, J. Gonzalo Pelayo.

Y solicitado por el procurador señor Escudero la notificación de dicha sentencia por edictos al demandado don Arsenio Ortiz, a fin de que tenga lugar la notificación insertando el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia doy el presente en Santander a dieciséis de julio de mil novecientos veintiuno.—El juez, Amado Salas.—El secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo.

Ramón San Martín Herrero, hijo de Ramón y de Flora, natural de Santander, Ayuntamiento de ídem, de estado soltero, de ventidós años de edad, de oficio calderero, estatura 1,713 metros, señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Santander, procesado con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el teniente juez instructor Regimiento de Artillería a caballo, don José Pérez Buendía, residente en Campamento de Carabanchel (Madrid) bajo apercibimiento que de no afectarlo será declarado rebelde.

Campamento de Carabanchel, 14 de julio de 1921.—
El teniente juez instructor, José Pérez. 683-15

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Mazcuerras

El repartimiento municipal para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Mazcuerras, 11 de julio de 1921.—El alcalde accidental, Manuel Rivero.

Ayuntamiento de Torrelavega

En poder del alcalde de barrio de Campuzano se halla prendada una mula, edad cerrada, pelo castaño, alzada seis cuartas próximamente, herrada de los cuatro remos y con una nube en el ojo derecho.

El que se crea dueño del referido animal, puede presentarse a reclamarle, previo pago de daños, pues de lo con-

trario, se rematará una vez transcurridos quince días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Torrelavega, 14 de julio de 1921.—El alcalde, H. Alcalde del Río.

Ayuntamiento de Lamasón

Don José Fernández Peredo, presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real Decreto Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1921 a 1922 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en dicha Secretaría municipal.

Lamasón, a 14 de julio de 1921.—El presidente de la Junta general del repartimiento, José Fernández.

Ayuntamiento de Liendo

Las cuentas municipales del ejercicio de 1920 a 1921, aprobadas por este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinadas por los vecinos interesados, durante dicho plazo, y produzcan las reclamaciones que tengan por conveniente.

Liendo, 10 de julio de 1921.—El alcalde, Antonino Casanueva.

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Formadas por este Ayuntamiento las relaciones de ganados existentes en este Municipio y que han de contribuir por el concepto de pecuaria en los repartimientos del próximo año de 1922, se hayan por el plazo de quince días de manifiesto al público, durante el cual pueden examinarlas en la Secretaría municipal, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Hazas de Cesto, 10 de julio de 1921.—El alcalde, Manuel de Isla.

Ayuntamiento de Castañeda

Por término de ocho días se haya expuesto al público para su examen y reclamación el recuento de ganadería formado por este Ayuntamiento para el corriente año de 1921 a 1922.

Castañeda, 11 de julio de 1921.—El alcalde, José Obregón.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

El recuento de la ganadería de este término municipal para el próximo año de 1922 a 23, se halla expuesto en esta Secretaría, a fin de que sea examinado por los interesados y puedan presentar las reclamaciones que les con-

Cabezón, julio 13 de 1921.—El alcalde, Ramón Uribe.